

**TEMPORADA 2025 – 2026**

**CIRCULAR 7**

**NORMATIVA Y SISTEMAS DE COMPETICIÓN DEL CAMPEONATO ALEVÍN (M14) DE LIGA TERRITORIAL**

**Preámbulo**

De acuerdo con lo propuesto por la Junta Directiva de esta Federación y aprobado por la Asamblea General, se establece lo siguiente:

**1º. INSCRIPCIÓN Y LICENCIAS**

Todos los equipos participantes deberán estar inscritos en la plataforma y tener abonado, al menos, el 25% de la cuota de inscripción. El resto se abonará antes del 31/01/2026.

Las licencias se tramitarán por el sistema de gestión de la FRCYL (ISquad). Se podrán abonar en tres plazos:

- Antes del 31/10/2025 deberá estar ingresada una tercera parte.
- Antes del 31/01/2026 deberán estar ingresadas 2/3 partes.
- Antes del 31/03/2026 deberá estar ingresada la totalidad.

**2º. SISTEMA DE COMPETICIÓN Y CLASIFICACIÓN**

**CLUBES PARTICIPANTES:**

- VRAC Valladolid
- Salvador Rugby
- Arroyo Rugby
- Palencia Rugby Club
- Aranda Rugby Club
- León Rugby Club
- Salamanca Rugby Club
- Aparejadores Burgos

**PRIMERA FASE:**

Se jugarán 4 concentraciones, con carácter amistoso, sin clasificaciones. En cada una de las concentraciones, cada equipo jugará 2 partidos de 30 minutos cada uno.

Los clubes deberán comunicar al DT los equipos que van a inscribir en cada una de las concentraciones con 8 días de antelación y si quieren hacerlo en categoría de promoción o rendimiento. Los clubes organizadores pueden invitar a equipos invitados, comunicándolo igualmente con 8 días de antelación.

Se procurará que, durante las 4 concentraciones, no se repitan partidos entre mismos equipos.

**SEGUNDA FASE:**

Formato liga regular a una vuelta. Se establecen 7 jornadas de liga, a una sola vuelta, con sistema clasificatorio de la RFER y con criterio igualador de kilometrajes para favorecer la cohesión territorial.

El sorteo se dará a conocer al término de la primera fase

#### FASE FINAL:

##### Copa ORO (Título de Campeón de Liga)

En esta tercera fase se incorporan, directamente en semifinales, los equipos que juegan en la liga madrileña de los clubes:

- Salvador de Valladolid
- VRAC de Valladolid
- Aparejadores de Burgos

Más el primer clasificado de la liga regular de Castilla y León.

Según la clasificación en la que hayan quedado en Liga Madrid, se establecerá un ranking

Se jugarán dos semifinales, a partido único, con el factor campo para el equipo que juega en la liga de Castilla y León

Semifinal 1: 1º CyL vs 3º Madrid

Semifinal 2: 2ª Madrid vs 1º Madrid

Los ganadores de ambas eliminatorias jugarán la final de la categoría y los perdedores jugarán por el tercer y cuarto puestos. Los enfrentamientos serán igualmente a partido único y en sede neutral organizada por la FRCYL.

##### Copa PLATA

Jugarán esta competición los equipos clasificados del puesto 2ª al 5ª de la segunda fase.

Se establece una eliminatoria de semifinales a partido único con el siguiente orden:

Semifinal 1: 2ª CyL v 5ª CyL

Semifinal 2: 3ª CyL v 4º CyL

Para determinar el equipo que jugará como local en cada una de las semifinales será el que en el partido de la Fase 2 lo hubiera hecho como visitante.

Los ganadores de ambas eliminatorias jugarán por la final y los perdedores por el tercer y cuarto puesto. Igualmente, a partido único y en casa del equipo que jugase como visitante en la fase 2.

##### Copa BRONCE

Jugarán esta competición los equipos que hayan quedado en los puestos 6ª, 7º, 8º de la fase 2.

Se jugarán en formato de liga a una vuelta en casa del equipo que ha jugado fuera la fase anterior.

### 3º. DURACIÓN DE ENCUENTROS

Fase concentraciones: Partidos de 30 minutos. Duración de la concentración: 60' máx.

Fases Segunda y Final: Partidos de 60 minutos divididos en dos partes de 30 minutos.

En fase final, en caso de empate al término del encuentro, NO puede haber posibilidad de prórroga, decretándose ganador según lo establecido en el protocolo de desempates de la Real Federación Española de Rugby (equipos con más ensayos-equipos con más drops-equipos con más golpes transformados-equipos con más transformaciones)

#### **4º. NÚMERO DE SUSTITUCIONES**

Acorde a lo establecido por el reglamento de rugby gradual para cada edad.

#### **5º. JUGADORES PARTICIPANTES**

Según establece el reglamento de rugby formativo de la FER:

Podrán participar en esta Competición todos los jugadores M14 con licencia en vigor expedida por esta Federación, tanto Nacional como Territorial, tiene carácter mixto (femenino y masculino).

Si un jugador/a M14 de segundo año (nacidos/as en 2012) es alineado 5 partidos en categoría infantil (M16), perderá la condición de alevín territorial y no podrá alinearse en esta Competición.

Pueden participar en esta categoría los jugadores/as M12 de segundo año (2014). También pueden participar en esta categoría jugadoras M16 de primer año (2011)

Atendiendo al bienestar del jugador/a, no podrá ser alineado en dos competiciones diferentes en el mismo día, respetando siempre el tiempo máximo de juego por jornada y fin de semana. Un jugador/a que esté convocado por la selección de Castilla y León no podrá ser convocado por su club ese mismo fin de semana (para encuentros aplazados)

Nota: Si algún club presenta cualquier situación no reflejada en esta normativa, deberá ponerse en contacto con la Dirección Técnica de la FRCyL.

#### **6º. ORGANIZACION DE LAS CONCENTRACIONES y PARTIDOS**

##### **6.1 Organización de concentraciones**

a) Los partidos se disputarán en dos campos (al menos uno de rugby y otro de fútbol 11) en el horario designado por el Club Organizador y aprobado por la FRCyL.

Uno de los campos (rugby) será destinado para la categoría M 14 grupo rendimiento, en el otro campo (fútbol 11) jugará el grupo promoción.

Si algún club no puede cumplir el requisito marcado en el punto a), perderá la opción de organizar una concentración.

b) Será obligatoria la asistencia a todas las concentraciones marcadas en el calendario.

- c) Será obligatoria para todas las concentraciones la presencia de un Delegado del Club Organizador, que será el responsable de coordinar los campos y velará por el cumplimiento de los horarios establecidos.
- d) Será obligatorio que cada equipo participante cumplimente las actas digitales antes de acudir a cada jornada, con todos los jugadores participantes debidamente identificados por el número de licencia y el dorsal de su camiseta.
- e) Los clubes que presenten más de un equipo por categoría deberán cumplimentar un acta por cada equipo debidamente identificado con letra, color u otra denominación (Ej. Zamora R.C. “A”, Zamora R.C. “Rojo” ...). Este nombre se usará para el resto de las concentraciones en las que participe ese equipo.
- f) Al finalizar los encuentros, el árbitro del partido anotará el resultado y firmará el acta. En caso de incidencias, serán reflejadas en la parte de observaciones.
- g) Sería recomendable la presencia de una mesa de control en cada campo para la correcta recepción de actas y resultados.

Es **OBLIGATORIO** que el Club Organizador garantice la presencia de **médico y/o ambulancia** a lo largo de toda la jornada y en todas las instalaciones utilizadas, que no puede figurar como entrenador o delegado de club en el acta.

## 6.2 Organización de partidos:

- a) Los partidos se disputarán en el campo y horario designado por el equipo local. La comunicación deberá hacerse a través del propio programa de competición isquad y deberá quedar grabado con una antelación mínima de 6 días (Recomendable el lunes anterior al partido a las 14:00h). El equipo que no remita la programación de su partido, incluyendo descripción de los colores de camiseta, pantalón y medias, será sancionado según lo dispuesto en la adenda al RPC de la RFER elaborada por la FRCyL.
- b) Los partidos deberán jugarse dentro del siguiente horario:  
Sábados: desde las 11:00 horas y hasta las 18:00 horas (última hora de comienzo del partido), siempre que la luz sea suficiente, ya sea natural o artificial.  
Domingos: desde las 11:00 horas hasta las 16:00 horas (última hora de comienzo del partido). Fuera de estos horarios se podrá jugar siempre y cuando los dos equipos estén de acuerdo y bajo autorización de la FRCyL.
- c) Será obligatoria en todos los partidos la presencia de un Delegado de Club, provisto de la correspondiente licencia, que no podrá figurar en el Acta por otro concepto, ni como jugador ni como entrenador, y que se presentará al árbitro con tiempo suficiente antes del inicio del partido, provisto de las licencias de los jugadores y entrenador en cualquier formato admitido. Cumplimentará y firmará el Acta digital, debiendo permanecer a disposición del árbitro hasta el final del partido para cerrar el acta.
- d) Será obligatoria en todos los partidos la presencia de un Entrenador, provisto de la correspondiente licencia, que además firmará el Acta en el espacio habilitado para ello.
- e) Será obligatoria en todos los partidos la presencia de un Delegado de campo, provisto de la correspondiente licencia, que además firmará el Acta en el espacio habilitado para ello.
- f) En ningún caso podrán coincidir la figura de delegado de club con la de delegado de campo.

Las funciones y obligaciones de delegado y entrenador se desarrollan más extensamente en el Reglamento de Partidos y Competiciones.

Es **OBLIGATORIA** la presencia de médico y/o ambulancia, que no puede figurar como entrenador, delegado de club o delegado de campo en el acta.

## **7º. VESTIMENTA DE LOS JUGADORES**

Los jugadores de los equipos participantes en todos los Campeonatos están obligados a salir al terreno de juego debidamente uniformados con los colores distintivos de su Club y ostentando al dorso en sus camisetas el número reglamentario correspondiente distinto para cada jugador. En caso de coincidencia de colores en la equipación, el árbitro indicará al equipo visitante que debe cambiar de equipación.

Como norma de seguridad según indica el reglamento de rugby formativo todos los jugadores **deberán estar previstos de protector bucal y botas multitacos de goma.**

## **8º. TERRENO DE JUEGO Y PROGRAMACIÓN DE PARTIDOS**

La determinación de terrenos y horarios corresponde al equipo que figura como local (citado en primer lugar) en el Calendario.

Los cambios de terreno, fecha u hora, dentro de la misma jornada, se autorizarán siempre que los dos Clubes implicados manifiesten, por escrito, su conformidad con un mínimo de cinco días de antelación (las 11 horas del lunes anterior al partido).

Se prohíbe de forma expresa que los árbitros compartan vestuario con ningún jugador/a, por lo que se deberá habilitar vestuario específico en condiciones óptimas.

Las líneas del campo deberán estar correctamente delimitadas y señalizadas con banderines y los palos deberán contar con protecciones adecuadas

## **9º. ARBITROS Y JUECES DE LATERAL**

a) Los árbitros que dirijan los encuentros de esta Competición serán designados por el Comité de Árbitros de la Federación de Rugby de Castilla y León

b) Quienes actúen como Jueces de Lateral, deberán estar en posesión de algún tipo de licencia federativa y serán designados uno por cada equipo, salvo que la Federación por circunstancias específicas estime designar dos árbitros como jueces de lateral.

c) En caso de no presentarse árbitro oficial, los equipos están obligados a seguir el procedimiento señalado en el Reglamento de Partidos y Competiciones art. 59 ...”Si el árbitro designado para dirigir un encuentro oficial no se encontrase en el campo a la hora señalada para su comienzo, los capitanes o delegados de los equipos contendientes deberán ponerse de acuerdo para nombrar el primer árbitro que se encuentre presente en el campo y tuviera, a ser posible, la categoría suficiente para arbitrar el partido. Si este acuerdo no se realizase y hubiese más de un árbitro capacitado en el campo, cada Club designará uno y en presencia de los mismos se sorteará la dirección del encuentro. En caso de ausencia de árbitros, cada capitán propondrá una persona a su juicio capacitada y, previo sorteo, será designado el que dirigirá el partido”.

Ningún equipo puede negarse a jugar un partido con el pretexto de la ausencia del árbitro

designado oficialmente, salvo pena de ser declarado no presentado.

#### **10º. COMUNICACION DE RESULTADOS**

Una vez finalizados los encuentros, el árbitro del partido cerrará el acta en la misma instalación para que el resultado sea actualizado en la plataforma de competición. En caso de fuerza mayor y debidamente justificada y comunicada, el árbitro tendrá un plazo de 4 horas para cerrar el acta.

#### **11º. SUPERVISION DE LA COMPETICION**

La supervisión deportiva de este Campeonato será realizada por el JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN de la Federación de Rugby de Castilla y León, de acuerdo con cuanto dispone el Reglamento de Partidos y Competiciones de la F.E.R. y lo establecido en la presente circular.

#### **12º. FECHAS LIBRES Y APLAZAMIENTO DE ENCUENTROS**

Salvo consentimiento previo de la Federación, o por disposición de la misma ante casos de fuerza mayor, según su criterio, no está permitido modificar ni las fechas ni los campos, ni el horario en que se han de jugar los partidos según el calendario fijado.

Para ser válidos, los aplazamientos habrán de ser solicitados por escrito antes de las 11'00 horas, del viernes de la semana anterior en la que está programado el encuentro que se desea aplazar. El aplazamiento será por mutuo acuerdo por lo que el escrito deberá estar firmado y sellado por ambos clubes. En él, además, deberá fijarse la nueva fecha de celebración del encuentro que, en caso de un encuentro correspondiente a la primera vuelta, será anterior a la fecha de inicio de la segunda vuelta.

**No se concederá aplazamiento a un equipo que ya tenga aplazado algún encuentro salvo en lo dispuesto en el punto 14 de esta normativa.**

Dada la escasez de fechas disponibles se ruega a los Clubes que extremen el rigor en la solicitud y concesión de peticiones de aplazamiento.

#### **13º. INFRACCIONES Y SANCIONES**

- a) Se aplicarán según lo establecido en reglamentación específica de la federación o en su defecto el RPC de la FER.
- b) Las decisiones del JUEZ ÚNICO serán comunicadas por escrito a los clubes directamente implicados y podrán ser consultadas en la sede de la Federación y en la página web ([www.rugbycyl.org](http://www.rugbycyl.org))
- c) Las responsabilidades por los hechos extradeportivos que pudieran producirse en el transcurso de los partidos podrán imputarse a los Clubes y personas a los que el Reglamento de Partidos y Competiciones considera sometidos a la disciplina de la Federación.

#### **14º.- VIGENCIA**

Cuanto se establece en las presentes Normas entrará en vigor en la fecha de su publicación, quedando sin efecto cualquier Norma dictada con anterioridad que se oponga a las mencionadas y considerándose vigentes las ya emitidas que no hayan sufrido variación.

En cualquier caso, estas normas podrán ser modificadas total o parcialmente por la Federación de Rugby de Castilla y León siempre que se cumplan las condiciones reglamentarias para ello.

Estas Normas se envían a los Clubes adscritos a esta Federación para su conocimiento y cumplimiento.

Lo dispuesto en las normas de competición y calendario que rige la misma puede verse modificado durante el transcurso de la temporada por causa de fuerza mayor, siendo competencia de la dirección técnica de la FRCyL, la determinación de la paralización, la vuelta a la competición o cambio de formato en la competición en atención a las causas de fuerza mayor que sobrevengan y su prolongación en el tiempo.

Valladolid, a 25 de septiembre de 2025

El Secretario General  
José Arquímedes Moro Pérez